



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

--- **CONVOCATORIA** para otorgar el estímulo económico al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, dependiente de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, con **10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50** años de servicio.

Con el objeto de reconocer la permanencia en el servicio de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción VI, de la Ley de Educación del Estado de Colima

C O N V O C A

A todo el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación con clave administrativa, que satisfaga los requisitos para ser considerado como candidato a obtener estímulos, correspondientes al año **2021** conforme a las siguientes:

B A S E S

--- **PRIMERA.-** El estímulo por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicios consiste en diploma y estímulo económico.

--- **SEGUNDA.-** Los estímulos son el reconocimiento que hace el Gobierno del Estado, al Personal de apoyo y Asistencia a la Educación Básica por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicios efectivos .

--- **TERCERA.-** Dichos estímulos para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, consisten en:

- | | |
|--|--------------------------|
| a) \$ 8,692.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) | por 10 años de servicio. |
| b) \$ 17,173.00 (DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) | por 15 años de servicio. |
| c) \$ 25,730.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) | por 20 años de servicio. |
| d) \$ 34,398.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) | por 25 años de servicio. |
| e) \$ 43,184.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) | por 30 años de servicio. |
| f) \$ 52,084.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) | por 35 años de servicio. |
| g) \$ 61,098.00 (SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M .N.) | por 40 años de servicio. |
| h) \$ 70,267.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) | por 45 años de servicio. |
| i) \$ 81,831.00 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M .N.) | por 50 años de servicio. |

--- **CUARTA.-** Las solicitudes para ser considerados como candidatos a recibir los estímulos para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, estipulados en la presente Convocatoria, deberán llevar a cabo el siguiente proceso:

- Descargar de la página oficial de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima www.secolima.gob.mx, el Formato de Solicitud mismo en que podrá registrar la información correspondiente, imprimirla y firmarla (firma autógrafa con tinta azul) por el interesado.

"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León" .



- Copia fotostática del último talón de pago o cheques de sueldo cobrado en el puesto, plaza(s) de que se trate.
- En caso de haber generado antigüedad en otro Estado, anexar hoja de servicios correspondiente.

Todos los documentos deben ser escaneados en formato PDF, en un solo archivo con el nombre del solicitante y enviar dicha solicitud al correo premiacion@secolima.gob.mx o al correo de la Sección 6 del SNTE paae.colima.seccion6@gmail.com el asunto se identificará el número de años de servicio que solicita y el nombre del solicitante.

- - - **QUINTA.-** Las claves correspondientes a las plazas de Prefectura, Promotor B de Educación Audiovisual y Ayudantía de Laboratorio, para efectos del otorgamiento de los premios y estímulos a que se refiere esta convocatoria, por desempeñar funciones de apoyo a la educación, se considerarán como claves administrativas

- - - **SEXTA.-** La Subdirección de Capital Humano recibirá las solicitudes signadas por los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria hasta el **28 de febrero de 2021** para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, fecha que será **improrrogable**. En todos los casos se deberá utilizar el formato de solicitud establecido para tal efecto, el cual estará publicado en la página oficial de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima www.secolima.gob.mx en el encabezado trámites-capital humano. Las solicitudes estarán sujetas a los siguientes términos:

- El personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo en esta Dependencia, podrá tramitar apegado a la convocatoria vigente, el estímulo correspondiente a los 10 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
- El personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo en esta Dependencia, podrá tramitar apegado a la convocatoria vigente, el estímulo correspondiente a los 15 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
- El personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo en esta Dependencia, podrá tramitar apegado a la convocatoria vigente, el estímulo correspondiente a los 20 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
- El personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo en esta Dependencia, podrá tramitar apegado a la convocatoria vigente, el estímulo correspondiente a los 25 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
- El personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo en esta Dependencia, podrá tramitar apegado a la convocatoria vigente, el estímulo correspondiente a los 30 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
- El personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo en esta Dependencia, podrá tramitar apegado a la convocatoria vigente, el estímulo correspondiente a los 35 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
- El personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo en esta Dependencia, podrá tramitar apegado a la convocatoria vigente, el estímulo correspondiente a los 40 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León" .



- El personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo en esta Dependencia, podrá tramitar apegado a la convocatoria vigente, el estímulo correspondiente a los 45 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
- El personal con antigüedad de 50 o más años de servicio efectivo en esta Dependencia, podrá tramitar apegado a la convocatoria vigente, el estímulo correspondiente a los 50 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

- - - **SÉPTIMA.**- Será responsabilidad de la Subdirección de Capital Humano realizar la selección de los aspirantes a los premios a que se refiere la presente Convocatoria, exclusivamente de las solicitudes recibidas. Si se hubiera presentado alguna duda u omisión respecto de su solicitud, requisitos o documentación que exhibió, contará en su caso, con un plazo de **tres días** a partir de la fecha en que sea notificado al correo del interesado, bajo el apercibimiento de desechar su solicitud en caso de no justificar la deficiencia.

- - - **OCTAVA.**- Se establecerá una Comisión Dictaminadora, integrada por el titular de la Subdirección de Capital Humano y la representación de la Sección 6 del S.N.T.E., que analice y resuelva cada una de las solicitudes para el otorgamiento de los premios y estímulos.

- - - **NOVENA.**- Una vez que la Comisión Dictaminadora haya realizado la revisión de cada una de las propuestas, emitirá el dictamen respectivo y la Subdirección de Capital Humano notificará al trabajador al mismo correo del que recibió la solicitud, en el periodo comprendido del **19 al 21 de abril de 2021**.

- - - **DÉCIMA.**- Se entenderá por años de servicio, el tiempo laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo. No es permisible sumar antigüedades con claves docentes con las acumuladas en claves de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, en su caso, podrán obtener por separados los reconocimientos correspondientes a cada una de estas funciones, cuando cumplan el tiempo de servicio respectivo.

Si labora en los sistemas estatal y federalizado, el tiempo de servicio corresponderá a la fecha de ingreso en cada uno de éstos, no podrá sumarse ya que el derecho a recibirlo es independiente en cada uno de estos sistemas.

- - - **DÉCIMA PRIMERA.**- Las antigüedades señaladas por esta Convocatoria se computarán de la siguiente manera:

Dentro del periodo del **16 de julio de 2020 al 15 de julio de 2021** para el personal con clave administrativa.

- - - **DÉCIMA SEGUNDA.**- Los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica con 29 años 06 meses 01 día de servicio y las trabajadoras que cumplan 27 años 06 meses 01 día años de servicio y que se jubilen en el periodo señalado en la cláusula anterior, serán considerados para el otorgamiento del premio correspondiente a 30 años de servicio.

- - - **DÉCIMA TERCERA.**- En caso de fallecimiento del acreedor al estímulo correspondiente y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud o ante la institución de seguridad social a la que pertenezca el trabajador, previo dictamen emitido por la comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento del estímulo. A falta de beneficiarios, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Los trámites relativos se harán ante la Subdirección de Capital Humano de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

- - - **DÉCIMA CUARTA.**- Prescribirá al término de un año contando a partir del **16 de julio de 2021**, el derecho del acreedor o su (s) beneficiario(s) para recibir el estímulo solicitado y autorizado conforme a la presente convocatoria.

- - - **DÉCIMA QUINTA.**- Los estímulos se otorgarán por **UNA SOLA VEZ** en las oportunidades que se señalen para tales efectos.

"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León" .



- - - **DÉCIMA SEXTA.**- Los estímulos al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, serán entregados en los lugares y fechas que determine la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, de acuerdo al Convenio signado del 7 de septiembre de 1998.

En caso de inconformidad en contra de las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora, procederá el recurso de revisión, mismo que se interpondrá ante la Subdirección de Capital Humano dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se notifique el dictamen.

La resolución que dicte la Comisión Dictaminadora al decidir el recurso de revisión será **INAPELABLE.**

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Colima, Col., 15 de enero de 2021.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLIMA

PROFR. JAIME FLORES MERLO

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA

COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA

"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León" .